

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

79**JAÉN NÚMERO 4**

EDICTO

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, secretario judicial del Juzgado de lo social número 4 de Jaén.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 402 de 2013, a instancias de la parte actora don Miguel Moral Calles, contra Fondo de Garantía Salarial, “Esabe Vigilancia, Sociedad Anónima”, y “Magasegur, Sociedad Limitada”, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Estimar la demanda promovida por don Miguel Moral Calles, contra la empresa “Esabe Vigilancia, Sociedad Anónima”, a quien condeno a abonar al actor la suma de 1.338,67 euros, la cual devengará el 10 por 100 de mora.

Con absolución de “Magasegur, Sociedad Limitada”.

Con absolución del Fondo de Garantía Salarial en la presente instancia, y sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes, con la advertencia de que contra la misma, dada su cuantía, no cabe interponer recurso.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada “Esabe Vigilancia, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Jaén, a 31 de marzo de 2014.—El secretario judicial (firmado).

(03/11.248/14)

